**LOS PADRES DE FAMILIA DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS CONVOCAMOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR A QUE RESPETE Y GARANTICE NUESTROS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS PUBLICAS**

Bogotá, 6 de noviembre de 2018

Dra.

**Nancy Patricia Gutiérrez**

Ministra del Interior

Carrera 8 No. 7 - 83  
Sede para correspondencia - Camargo  
Calle 12 B No. 8 – 46

La Ciudad.

Apreciada Doctora Gutiérrez,

Las ONG abajo firmantes unidos como plataforma de **padres de familia DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS**, nos *sumamos* a las preocupaciones expresadas por muchos ciudadanos que denuncian y rechazan los **decretos 762 y 410 de 2018**, firmados por el expresidente Juan Manuel Santos días antes de salir del Gobierno, muchos de los cuales se han unido a la **GRAN MARCHA NACIONAL de hoy 6 de noviembre** convocada por el colectivo #nicartillasnidecretos que estará en diferentes ciudades del país.

Como plataforma de padres de familia defensores de derechos humanos, hemos visto vulnerados nuestros derechos fundamentales, a lo largo de los **8 años del gobierno de Juan Manuel Santos,** que se caracterizaron por ***abrirle la puerta a las políticas de género***. Permanentemente se han mostrado las diferentes leyes y decretos que él promulgó y la corte avaló. En este momento nos centramos en los dos últimos decretos firmados que legitiman y garantizan la implementación de estas políticas, los Decreto 410 y 762 de 2018, los cuales fueron expedidos en desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” expedido en el año 2015 (Ley 153 de 2015).

Sobre el particular es preciso señalar que por supuesto consideramos que es ***importante que sea siempre respetada y se vele como Estado y sociedad por la dignidad, la vida y la libertad de todas las personas* – incluyendo por supuesto a la población LGTBI**- y no se permita la vulneración de los derechos fundamentales *de ninguna persona*, esta es una premisa fundamental.

No obstante, la **preocupación que nos alerta es no sólo sobre los Decretos y su legalidad, sino sobre el alcance de la implementación** de esta Política Pública heredada del Gobierno Santos, toda vez que **puede vulnerar DERECHOS FUNDAMENTALES** como *DERECHO Y LIBERTAD DE EDUCACIÓN* y autonomía educativa, el *DERECHO y LIBERTAD DE LOS PADRES A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN PARA SUS HIJOS Y A EDUCAR DE ACUERDO CON SUS PRINCIPIOS VALORES Y CREENCIAS*, el derecho y libertad del *NIÑO DE EDUCARSE CONFORME A LA MEJOR FORMACIÓN MORAL Y A LAS CONVICCIONES Y CREENCIAS DE SU ENTORNO FAMILIAR*, el DERECHO y la *LIBERTAD DE CONCIENCIA, de CULTOS y RELIGIOSA* entre otras, ya que NO contemplan ni garantizan realmente el respeto efectivo de los mismos.

Es así como las organizaciones firmantes de este documento, nos dirigimos respetuosamente a usted para manifestarle que:

1. Hacemos parte de una fuerza consolidada que cuenta con un importante respaldo a nivel nacional e internacional.
2. Rechazamos cualquier política pública que ***pueda vulnerar y/o cercenar*** nuestros derechos humanos fundamentales constitucional y legalmente consagrados nacional e internacionalmente como son el **DERECHO Y LIBERTAD DE EDUCACIÓN y autonomía educativa[[1]](#footnote-1)**, **el DERECHO y LIBERTAD DE LOS PADRES A ESCOGER EL TIPO DE EDUCACIÓN PARA SUS HIJOS Y A EDUCAR DE ACUERDO CON SUS PRINCIPIOS VALORES Y CREENCIAS** como primeros responsables de la educación de sus hijos[[2]](#footnote-2)**,** el derecho ylibertad del **NIÑO DE EDUCARSE CONFORME A LA MEJOR FORMACIÓN MORAL Y A LAS CONVICCIONES Y CREENCIAS DE SU ENTORNO FAMILIAR**[[3]](#footnote-3), el **DERECHO Y LIBERTAD DE CONCIENCIA, RELIGIOSA y de CULTOS[[4]](#footnote-4)** entre otras**.**
3. **Rechazamos todo enfoque de política pública ideologizada** que pretenda *adoctrinar* a nuestros hijos vulnerando la libertad para educar y los derechos de los padres a educar de acuerdo con sus principios, valores y creencias.
4. Teniendo en cuenta lo anteriorrespetuosamentesolicitamos y agradecemos se conforme una ***MESA DE INTERLOCUCIÓN entre el gobierno -representado por usted como Ministra del Interior, el director de Derechos Humanos, Dr. Nayid Fager y con el Viceministro del Interior, Dr. Juan Carlos Soler, y los padres de familia defensores de los derechos humanos representados en las ONG abajo firmantes***, permitiendo *nuestra participación en la definición, implementación, seguimiento, reglamentación y evaluación de políticas públicas del gobierno naciona*l *y sus PLANES DE ACCIÓN,* siempre buscando el **respeto efectivo de los derechos humanos fundamentales** arriba mencionados y un mayor bien para nuestros hijos y para Colombia.
5. Ofrecemos nuestra **mejor voluntad** **e interés** para trabajar sobre un tema fundamental para usted y para nosotros: la implementación de políticas públicas que garanticen el respeto a los derechos humanos fundamentales de los padres y madres de familia, de nuestros hijos y de todos los colombianos.

Cualquier **notificación** puede ser dada a los siguientes mails: [redfamiliacolombia@gmail.com](mailto:redfamiliacolombia@gmail.com), \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Atentamente,

MA. FERNANDA ALARCÓN MA. CAROLINA ORTEGON

Presidente Directora

La Red Familia Colombia Mov de Padres Un Paso al Frente

Imagen que contiene imágenes prediseñadas

Descripción generada con confianza muy alta 

*(Espacio incluir nombres y logos a las las demás ONG que se quieran unir a esta iniciativa)*

1. Artículos. 19, 27 y 68 CP, y art. 77 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación [↑](#footnote-ref-1)
2. Artículos 18, 42 y 67 CP, art.7 de la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, art. 4 de la Ley 1361 del 2009 – Ley de Protección Integral de la Familia, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Artículo 26.3, numeral 1 del artículo 18 - Convención sobre los Derechos del Niño [↑](#footnote-ref-2)
3. Artículos 18, 44, 45 y 67 CP [↑](#footnote-ref-3)
4. Artículos 18 y 19 CP y Artículo 12 Convención Americana sobre Derechos Humanos y Art. 18 numeral 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. [↑](#footnote-ref-4)